

ACTA DE DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO COMPRA SIMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 31, Numeral 2, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de octubre del año 2022; se reúnen los Órganos Administrativos competentes para decidir sobre lo siguiente:

ÚNICO: Declaratoria de desierto del proceso de compra simple no. **RI-CS-BS-2022-037**, para la **adquisición de etiquetas y cintas de transferencia térmica.**

POR CUANTO: El 07 de octubre del año 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, realizó un llamado público y abierto a través del portal www.ri.gob.do y a enviar invitación vía correo electrónico institucional a 9 oferentes a presentar sus propuestas a saber:

No.	Nombre del proveedor	Respuesta
1	Industria Nacional de Etiquetas, SRL	No presentó oferta
2	Etiquetas y Marcadores Melo, SRL	No presentó oferta
3	Famira, SRL	No presentó oferta
4	Editorial Arianna, SRL	No presentó oferta
5	Labels Latinos, SRL	No presentó oferta
6	Rotulpak, S.A	No presentó oferta
7	Print Studio, SRL	No presentó oferta
8	Logomarca, S.A	No presentó oferta
9	Grabo Estilo, SRL	No presentó oferta

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de las ofertas económicas por parte de los oferentes interesados, fue establecida hasta el 11 de octubre del 2022.

POR CUANTO: Dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas por parte de los oferentes interesados, no se recibió ninguna propuesta.

POR CUANTO: El artículo 66 del citado Reglamento indica que: “Se procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: 1. Si no se presentaren ofertas; 2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; 3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas; 4. Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados”.

VISTO: El requerimiento de compra no. DNMC-2022-0909 de fecha 12 de septiembre del año 2022, contentivo de las especificaciones técnicas, con un presupuesto económico ascendente a cincuenta y siete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$57,000.00).

VISTO: La certificación de disponibilidad financiera de fecha 14 de septiembre del año 2022 por un monto de cincuenta y siete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$57,000.00).

VISTO: El artículo 66 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

DECIDEN:

PRIMERO: DECLARA DESIERTO el proceso de compra simple de referencia **RI-CS-BS-2022-037**, para la **adquisición de etiquetas y cintas de transferencia térmica**, debido a que no se presentaron ofertas.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente acta en el portal institucional del Registro Inmobiliario www.ri.gob.do.

TERCERO: DEVOLVER el requerimiento a la unidad solicitante para reconsiderar los TDR.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día 19 de octubre del año 2022.

Firmada por: Romy Chantal Desangles Henríquez, gerente administrativa y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada de Compras y Contrataciones.

-Fin del documento-



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yohalma Y. Mejía Henríquez
Romy Chantal Desangles

